

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Presios
Anuncios procedentes de la Excelesimísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Numero suelto: 50 céntimos ○○○○
○○○○ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras del nuevo puente de la Princesa sobre el río Manzanares, perteneciente a la carretera de tercer orden de «Desviación de la de Madrid a Toledo entre su origen y el kilómetro 12 de la misma por Villaverde», he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» el día 22 del propio mes, que por las Alcaldías de los términos municipales de Madrid y Villaverde se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras «Nueva Sociedad General de Construcciones Ltda».
Madrid, 6 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(A.—937)

Caja general de Depósitos

Ordenación de pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 205.671 de entrada y 65.768 de registro de 2.650 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Modesto Valdés y Corrales en 31 de enero de 1901, en garantía de don Vicente Fernández de Castro y Hevia, en el cargo de Recaudador de Contribuciones, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.
Madrid, 7 de abril de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.
(Núm. 1.081)

público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 208.283 de entrada y 68.377 de registro de 23.165 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Vicente Castro y Hevia en 4 de marzo de 1901, en garantía de su cargo de Recaudador de Contribuciones de Villaviciosa, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.
Madrid, 7 de abril de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.
(Núm. 1.081)

Providencias judiciales

Juzgados de primera Instancia

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad en comandita «Merce y Armet», domiciliada en Barcelona, y representada por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Pedro Díez y Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Cava Alta, número tres, sobre reclamación de un crédito hipotecario de nueve mil pesetas de principal, intereses al cinco por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de once de octubre de mil novecientos veintiocho, que son las siguientes:
Primera
Un solar en término de Chamartín de la Rosa, sitio llamado de Valdeacederas, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, extensión de mil setenta y cin-

co metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ochocientos cincuenta y un pies cuadrados noventa y dos décimas. Es, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, la finca número cuatrocientos veintinueve.

Segunda

Un solar en término de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, en la calle de Antolina Merino, sin número, superficie de ciento trece metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y siete pies cuadrados, tres décimas, en cuya superficie existe una casa de planta baja, con cuatro habitaciones y cocina, que ocupa una extensión de sesenta y cuatro metros cuadrados. Y es, en el Registro de la Propiedad de Getafe, la finca número siete mil ciento ochenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta en esta subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de seis mil pesetas, para la primera finca, y doce mil pesetas, para la segunda, por el orden que se describen, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—929)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos seguidos por el Procurador don Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco de Rojas Rabassa, sobre secuestro y posesión interina de una finca (cuantía ocho mil quinientas pesetas), se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de la expresada cantidad, consistente en

Un coto o extensión de terreno, denominado «Cuesta del Capitán», sito en término del lugar de Lobres, anejo de Salobreña, partido judicial de Motril, provincia de Granada, de cabida ochocientas cincuenta fanegas, equivalentes a quinientas cuarenta y siete fanegas, digo, hectáreas, treinta y seis áreas y cuarenta y dos centiáreas, tierras de calar y pedrizas de inferior calidad, destinadas a pastos y leñas, lindando a Levante, desde dicha «Cuesta del Capitán», en su falda, hasta el río Guadalfeo y terrenos del vínculo de don José Toledo, siguiendo el río arriba hasta el Molino del B u h o , por el Barranco, hasta terminar en los Palmares de Lovres; por la parte del Norte, con propiedad de don José Martínez; y Poniente y parte del Mediodía, con el Barranco y Molino del Buho, propiedad de don José Montero. En la anterior finca existe una casa cortijo, que ocupa

una superficie de ciento ochenta metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado y en el de primera instancia de Motril, doble y simultáneamente, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Luis Amado

(A.—931)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Santiago Nájera Aleson, contra don Leopoldo Álvarez Buhilla Zueco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca

Una casa jardín situada en término de Villaverde de Madrid, partido judicial de Getafe, en esta provincia, y su calle de Atocha, número seis, con una caseta contigua señalada con el número cuatro; otra seguida a éste con el número dos, y otra lindante con la última, sin número, y con un tejat, formando una sola finca, hoy que linda al Mediodía, o entrada, con la calle de Atocha; Saliente, o dere-

cha entrando, camino viejo de Atocha; Norte, o espalda, arroyo titulado del Bueno, y Poniente, o izquierda, casa de Fermín Pérez; no constando su superficie. Tasada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Álvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—927)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Ricardo Rivas Saunz, representado por el Procurador don Hilario Dago Cuchillero, contra don Felipe Montoya Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cuatro mil setecientos tres pesetas con cincuenta céntimos, intereses sucesivos al siete por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de ocho de enero de mil novecientos veintinueve, siguientes:

Primera

Una cerca llamada de «Matalacuerda», en término de la villa de Cerceda, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, de pasto y monte de roble y fresno alto y bajo; de haber veintiséis fanegas, poco más o menos, equivalentes a mil seiscientos setenta y cuatro áreas, veintisiete centiáreas, sesenta decímetros y cuarenta y dos centímetros, y es en el Re-

gistro de la Propiedad la número trescientos sesenta y tres cuadruplicado.

Segunda

Y otra cerca situada en término de Cerceda, en el pago de la «Rubia», con cuyo nombre se la conoce, cercada de pared de piedra doble en seco, y su clase de pasto con monte de fresno y roble; de haber veinticinco fanegas, equivalentes a dieciséis hectáreas, nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, y es en el Registro de la Propiedad la número doscientos cuarenta y cuatro duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, y cuatro mil quinientas pesetas para la segunda, por el orden que se describirán, que es el diez por ciento del tipo de venta de a ninguno sin cumplir este requisito. la segunda subasta, y no se admitirá

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—930)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario, que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de estos Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Elio-ro Antonio Fernández Amieiro, contra don David Macías Fernández, sobre pago de un préstamo con hipoteca sobre una casa, sita en esta capital, calle de Francos Rodríguez, número veintidós, con vuelta a la de Covadonga, que consta de planta baja, sótanos, cinco pisos y ático, se hace saber, por medio del presente y por ser desconocido su actual domicilio, a los acreedores posteriores que aparecen de la certificación obrante en autos, expedida por el Registrador

de la Propiedad de Occidente, don Dionisio Nieto Martín y don Manuel Pillado Fernández, la existencia de dicho procedimiento, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la expresada finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, subrogándose en los derechos de éste.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—933)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador de estos Tribunales don Adolfo Bañegil Picazo, en nombre de don Restituto Roiz y Gómez, mayor de edad, casado, almacenista de coloniales con establecimiento en la calle de la Concepción Jerónima, números quince y diecisiete, de esta Capital, se anuncia al público en general, y especialmente a sus acreedores, a todos los efectos de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, haberse tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del citado comerciante don Restituto Roiz Gómez, cuya solicitud se ha mandado anotar en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta Provincia, quedando intervenidas todas las operaciones de dicho suspenso y nombrados como peritos mercantiles para el cargo de Interventores a don Alfredo Aleix y Mateo Guerrero, Señorita María Leticia Montoya y Díaz y como acreedor de importancia don Nicomedes Rodríguez, con las demás disposiciones legales inherentes al caso, prevenidas en la referida ley.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—943)

INCLUSA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, sobre práctica de un requerimiento previo a doña María de los Dolores Candelarias Gómez Acebo y Vázquez, en los cuales se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, señor Lescuré, Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito. Se tiene por parte en las diligencias que promueve el Banco Hipotecario de España, y en su nombre y representación el Procurador don Luis de Pablo, con quien se entienden las sucesivas actuaciones, y devuélvasele el testimonio de

poder, dejando nota en su lugar; y proveyendo a lo que se solicita en dicho escrito, a lo principal, requiérase a doña María de los Dolores Candelarias Gómez Acebo y Vázquez, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda por razón de dos préstamos hipotecarios, vencidos tales semestres en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importante cada uno la cantidad de mil setenta pesetas, noventa y nueve céntimos, en el primer préstamo, y trescientas veinticuatro pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, en el segundo, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación. Y en cuanto al otro, expídase a su tiempo el testimonio que se interesa. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. — Gustavo Lescure. — Ante mí, Licenciado F. Castro Artime. — Rubricados.

No habiéndose podido practicar el requerimiento ordenado a doña María de los Dolores Candelarias Gómez Acebo y Vázquez, por no habitar en el domicilio indicado al efecto, a solicitud del Banco Hipotecario de España se ha dictado la siguiente

Providencia
Juez, señor Lescure. Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las diligencias de su razón; y de conformidad con lo que se solicita, practíquese el requerimiento acordado a doña María de los Dolores Candelarias Gómez Acebo y Vázquez, en la providencia de primero del actual, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. — Lescure. — Ante mí, Licenciado F. Castro Artime. — Rubricados.

Y en cumplimiento de lo que disponen los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que sirva de requerimiento en forma a doña María de los Dolores Candelarias Gómez Acebo y Vázquez, a los fines anteriormente expresados y con el apercibimiento que también se indica, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a nueve de

abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—938)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en el expediente seguido a instancia de don Antonio Pérez García con el señor Fiscal municipal, sobre que se declare herederos abintestato de la finada doña María Pérez García, natural de Madrid, hija de Antonio y de Isabel, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha interesada, así como que los que han reclamado la herencia han sido sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Antonio, doña Francisca y doña Josefa Pérez García; y mandado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—928)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Rivero Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en los presentes autos, consistente en:

Un solar situado en término de Carabanchel Bajo, al sitio Arroyo de las Pavas, con fachada y entrada por la calle de Manuel Zanón. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros también cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos noventa y tres pies cuadrados y veintidós décimas. Linda: a la derecha, entrando, con terrenos de donde se segregó éste; por la espalda o testero, con tierras don Benigno Díez y doña María de Oriaga; por la izquierda, con casa y jardín de don Mario Bárcena. Sobre este solar y con fachada a la calle de Manuel Zanón, número veinte, ha construido el señor Rivero una casa de planta baja con un cuarto compuesto de cuatro grandes habitaciones y bohardillas y otros dos cuartos también de planta baja con un cuarto, también de planta baja, destinados todos a vivienda.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castañón, el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cinco mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael López de Pando
V.º B.º
(Firmado)
(A.—944)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario a nombre de La Cooperativa Hipotecaria, contra don Valentín Gimeno Sandoval, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en Chamartín de la Rosa, calle de Montoya, señalada con el número once, hoy trece, de gobierno, en el barrio de los Pinos, del poblado de Tetuán de las Victorias; consta de una sola planta, con varias habitaciones y accesorios de corrales, cobertizos, que ocupan una superficie de ciento veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados, o sean mil quinientos ochenta y seis pies y ochenta y dos décimos de otro, también cuadrados; que tiene de fachada al Este, cinco metros sesenta centímetros, por dicha calle; derecha, entrando, al Norte, en línea de veintidós metros, con casa de D. Anselmo Martín; izquierda, en igual longitud con otra de D. Pedro Ron, y fondo, en línea de cinco metros sesenta centímetros, con solar de D. Fidel Corral.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, la cantidad de mil cuatrocientas veinticinco pesetas, por lo menos, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas, se hallará de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose así mismo que el rematante, habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz García
El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—945)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Esteban Medrano, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de setecientos noventa mil pesetas fijada en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Velázquez, señalada con el número ciento uno, segunda zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Monasterio, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por su frente o fachada, al Este, en línea de dieciséis metros y noventa y cinco centímetros, con la calle de Velázquez; por la medianería derecha, entrando, que es el Norte, en línea de treinta y cinco metros y veinticuatro centímetros, con la casa número ciento tres de la calle de Velázquez, propia de don Antonio Esteban; por el testero, u Oeste, en línea de dieciséis metros y noventa y cinco centímetros, con casa que fué de don Valentín Melgar, que tiene su fachada a la calle de Lagasca, y por la medianería izquierda, entrando, que es el Sur, en línea de treinta y cinco metros y treinta y cuatro centímetros, con solar señalado con el número noventa y nueve de la calle de Velázquez, propio de don Antonio Esteban Medrano. Las líneas descritas comprenden una superficie de quinientos noventa y nueve metros y treinta y dos decí-

metros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos noventa y tres pies cuadrados con cuarenta y ocho décimos de otro también cuadrado, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos quinientos siete metros y treinta y dos decímetros, estando el resto destinado a cinco patios. Constará de nueve plantas o pisos, destinándose todas a viviendas, y su construcción será entramado metálico, cemento y ladrillo.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado)

(A.—932)

Juzgados municipales

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, instados por don Plácido Carnicer Serón, cesionario de los señores R. Oyarzum y Compañía, contra don José María Rubio, sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de sentencia firme, dictada en los mencionados autos, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril próximo, a las once horas del mismo, una báscula «Berquel», para veinte kilos de peso, número 43.633, por la suma de quinientas cincuenta pesetas, importe de la tasación, cuya báscula se encuentra depositada en poder de don Eugenio Laguna Ramiro, vecino de Tomelloso.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a

treinta de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S. M.,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—936)
CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Plácido Carnicer Serón, cesionario de don Segundo Moreno, contra don Francisco García Jiménez, vecino de Alfaro (Logroño), sobre reclamación de cantidad, como ejecución de sentencia firme dictada en dichos autos, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en el local audiencia de dicho Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día treinta de abril próximo, y por la suma de tres mil pesetas, importe de la tasación, una máquina de imprimir, marca «Marinoni», embargada al demandado, que se encuentra depositada en poder de dicho deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar partes en dicha subasta, con las advertencias:

Que habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S. M.,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—935)
CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por don Plácido Carnicer Serón, cesionario de Holles Davies, S. A., y otro, contra don Antonio García Vélez, vecino de Almodralejo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin tipo fijo, una báscula, marca «Berquel», valorada en la suma de mil pesetas, y cuya báscula se encuentra depositada en poder del propio deudor, debiendo tener lugar dicha subasta en el local audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día treinta de abril próximo, a las once horas del mismo.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Carabanchel Bajo, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S. M.,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—934)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Antonio Ayala Aguado con don Basilio Amat de la Rúa, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 86

Autos de don Antonio Ayala Aguado, con don Basilio Amat de la Rúa, sobre reclamación de salarios. Señores de la Sala segunda: don Antonio Falcón y Juan, don José Márquez Caballero, don Ramón de Páramo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1932. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en virtud de recurso de revisión por el Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y recurrente, don Antonio Ayala Aguado, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por sí mismo, y de la otra, como demandado y recurrido, don Basilio Amat de la Rúa, de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre reclamación de salarios.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión entablado por don Antonio Ayala Aguado contra la sentencia del Tribunal Industrial número dos de esta capital, dictada en 4 de noviembre último, a medio de la cual fué absuelto don Basilio Amat de la Rúa de la demanda contra éste promovida por el señor Ayala, sobre indemnización. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, y ordenamos que por la incomparecencia del demandado, don Basilio Amat de la Rúa, en este Tribunal, se publique esta sentencia en la forma que la ley previene.—Antonio Falcón, José Márquez Caballero, Ramón de Páramo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Lefda y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 5 de abril de 1932.—Ante mí, Lcdo. Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 7 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(Núm. 1.098) (C.—123)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia por acuerdo de la Corporación de primero del actual su provisión interina entre los señores del Cuerpo en condiciones legales, con el sueldo de 5.000 pesetas; debiendo presentarse las instancias documentadas en el plazo de diez días.

Navalcarnero, 7 de abril de 1932.—El Alcalde, J. Manuel Rubio.
(Núm. 1.102) (O.—89)

SOCIEDAD ANONIMA OLABOUR

Con arreglo a los artículos pertinentes a nuestros Estatutos se convoca a Junta general ordinaria el día treinta de abril de mil novecientos treinta y dos, a las diez horas, en el

domicilio social, calle de Gómez de Baquero, números treinta y cinco y treinta y siete, para la aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán Posadas.
(A.—939)

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE CARINENA A ZARAGOZA

Esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 4 de mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Arlabán, número siete.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta se necesita depositar en la Caja de la Compañía cincuenta o más acciones de la misma, hasta el día veinticinco del corriente.

El depósito de las mismas podrá efectuarse todos los días laborables en el domicilio social mencionado o en las oficinas de la Estación de Zaragoza.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y dos.

Por acuerdo del Consejo de Administración,
El Secretario del Consejo,
Conde de Sierragorda
(A.—926)

ANUNCIO

Las subastas de las fincas pertenecientes a la Fundación benéfica Sancho Mata, situadas en Madrid, en las calles de Lope de Vega, número 11; Aguila, números 40 y 42; Almendro, 10; Almendro, 12; Almendro, 14; Marqués del Duero, 8; Pacífico, 14, 16, 18 y 20, y el Hotel de «Villa Mata», y solar enclavado en el «Raso de la Estrella, ambos en Aranjuez, que fueron previamente anunciadas para celebrarse el día 14 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Notaría de don Camilo Avila, calle del Duque de Medinaceli, número 12, se aplazan por motivo de la festividad del día, para celebrarse el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en la misma Notaría.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y dos.

Camilo Avila
(A.—940)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53298.